



## DECRETO No. 858

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, el cual incluye el Presupuesto de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$392,850,655.00).
- II.** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, se declaró disuelta la entidad denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), estableciendo los Arts. 33 y 34 que la DOM sucede a partir de la vigencia de dicha Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dicho Fondo, transfiriéndole por Ministerio de Ley la totalidad de activos y pasivos pertenecientes al FISDL; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos y documentos, en los que se haga referencia al FISDL, se entenderá que se refiere a la Dirección Nacional de Obras Municipales.
- III.** Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), remitió en su oportunidad a la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería (DGT) del Ministerio de Hacienda, la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.13), provenientes de: a) Saldos amparados en contratos para los cuales el contratista no gestionó el cobro, b) Reintegro de fondos que fueron reconocidos como gastos elegibles posteriormente, c) Fondos provenientes de intereses, multas, penalidades y recuperación de garantías, y d) Casos en procesos contenciosos administrativos en trámite de resolución.
- IV.** Que la DOM requiere incorporar dichos recursos a su presupuesto institucional, específicamente para reforzar las asignaciones de los programas 8273 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023" por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$974,188.00) para complementar el financiamiento requerido para la ejecución de obras de mejoramiento vial, y del 8274 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023" por UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,936,120.00) para la adquisición de terreno para el desarrollo de proyecto de Infraestructura de Centros Educativos en el departamento de Ahuachapán, que totalizan DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00).
- V.** Que con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, para continuar con la ejecución de los proyectos 8273 y 8274 antes señalados, se hace



necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, incrementando en la Sección A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de US\$2,910,308. Además, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se refuerza en la Unidad Presupuestaria 11 Apoyo a las Municipalidades, la Línea de Trabajo 05 Financiamiento para Obras Municipales con el monto de US\$2,910,308 con cargo al Fondo General. Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – Gastos, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales, Línea de Trabajo 01 Programa de Inversión de Obras Municipales, con el monto de US\$2,910,308; y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones de los Proyectos de Inversión Códigos 8273 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023” por US\$974,188 y 8274 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023”, por US\$1,936,120.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica de Ingresos 15799 Ingresos Diversos con DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, conforme se indica a continuación:

**0700 RAMO DE HACIENDA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
11 Apoyo a Municipalidades		2,910,308	2,910,308
2023-0700-3-11-05-22-1 Fondo General	Financiamiento para Obras Municipales	2,910,308	2,910,308
<b>Total</b>		<b>2,910,308</b>	<b>2,910,308</b>

- C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1-Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- GASTOS, se aumentan las asignaciones de la Dirección Nacional de Obras Municipales en la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos con el monto de US\$2,910,308, así:

### 0556 DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

#### B. INGRESOS

Ingresos de Capital		2,910,308
22 Transferencias de Capital		2,910,308
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	2,910,308	
<b>Total</b>		<b>2,910,308</b>

#### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

##### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales		2,910,308	2,910,308
2023-0556-3-02-01-22-1 Fondo General	Programa de Inversión de Obras Municipales	2,910,308	2,910,308
<b>Total</b>		<b>2,910,308</b>	<b>2,910,308</b>

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando el Proyecto de Inversión Pública 8273 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023" con el monto de US\$974,188 y en el Proyecto 8274 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023" con el monto de US\$1,936,120 con cargo al Fondo General, así:

##### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales</b>					<b>2,910,308</b>
	<b>01 Programa de Inversión de Obras Municipales</b>					<b>2,910,308</b>
<b>8273</b>	<b>Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023</b>	-Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	<b>974,188</b>
<b>8274</b>	<b>Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023</b>	-Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	<b>1,936,120</b>
<b>Total</b>						<b>2,910,308</b>

**Art.2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 185  
Tomo N° 441  
Fecha: 5 de octubre de 2023

MC/ar  
26-10-2023

